

RESOLUCIÓN 3073E/2026, de 9 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba el condicionado y se encargan a la sociedad pública NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS, S.A.U. los trabajos de “Programa de Capacitación digital en el ámbito local”.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0005-0402-2026-000014**

UNIDAD GESTORA: Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare.
Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial
Sección de Programación Formativa Propia
Tfno.: 848 425834
Correo-Electrónico: formacion.iturrondo@navarra.es

El Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (en adelante SNE-NL) ha propuesto la realización de un encargo a la empresa pública Navarra de Servicios y Tecnologías S.A.U. (en adelante NASERTIC) que tenga por objeto la prestación del servicio de diseño, ejecución y despliegue territorial del proyecto “Programa de Capacitación digital en el ámbito local”.

Conforme establece el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), la misma no será de aplicación a los encargos de prestaciones propias de los contratos de obras, suministro, servicios y concesiones de obras y servicios que los poderes adjudicadores realicen a sus entes instrumentales

El Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral, señala en su artículo 2.1 que para ser destinatarios de los encargos “las entidades deberán obtener previamente el reconocimiento expreso de su carácter de ente instrumental mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, que determinará el Departamento al que queden adscritas a estos efectos y el plazo de vigencia, que no podrá exceder de cuatro años”.

El artículo 4.1 establece que “el importe de las prestaciones a ejecutar se determinará conforme a los precios que figuren en el presupuesto previamente aprobado por la entidad que realiza el encargo”.



CSV: **E3C37F34144E725C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:35:29

El artículo 5.1 prevé la tramitación de un expediente en el que se incluirán los trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios, de control y de aprobación del gasto, análogos a los establecidos para los contratos administrativos, debiendo incorporarse al expediente la autorización del Departamento al que esté adscrito el ente instrumental, salvo que por aquél se hubiera autorizado de forma genérica al resto de Departamentos la realización de encargos.

El apartado 2º del mismo artículo dispone que “la aprobación del encargo corresponde al órgano de contratación del Departamento u Organismo autónomo que lo realiza”.

Asimismo, por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de abril de 2008, se establece el contenido de los expedientes y el régimen de control de las encomiendas que realicen los órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos a entes instrumentales.

El apartado 4º de la parte dispositiva del citado Acuerdo señala que los Departamentos que tengan adscritas entidades reconocidas como entes instrumentales podrán aprobar, para cada una de dichas entidades, un pliego de condiciones económicas aplicable a las encomiendas que les vayan a formular cuyo pago deba hacerse contra créditos presupuestarios.

En cumplimiento de todo lo expuesto, y consultados los datos de NASERTIC en el Portal de Contratación de Navarra se constata que la citada empresa pública tiene reconocida su condición de ente instrumental mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de abril de 2016, adscribiéndose al Departamento de Presidencia, Función Pública, Justicia e Interior. Si bien este reconocimiento tenía una vigencia de 4 años conforme a la Disposición adicional segunda de la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se prorroga la vigencia de las declaraciones de ente instrumental de la Administración de la CFN en tanto que se apruebe el decreto foral que regula los entes instrumentales.



CSV: **E3C37F34144E725C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:35:29

Asimismo, por la Orden Foral 108/2016, de 7 de junio, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Justicia e Interior, se autoriza al resto de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y a sus organismos autónomos para que realicen encargos al citado ente instrumental.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en este Departamento.

De conformidad con lo expuesto, y visto el informe propuesta del Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 14 del Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1. Encargar a NASERTIC S.A.U., con NIF A 31098064, la prestación del servicio de diseño, ejecución y despliegue territorial del “Programa de Capacitación digital en el ámbito local”, con arreglo a las condiciones que se incorporan como anexo a esta Resolución.
2. Autorizar y comprometer un gasto por importe de 99.977€ que se financiará con cargo a la partida 950002-96200-2276-242129 “Conferencia Sectorial. Encargo a NASERTIC para formación en competencias digitales” (E-24/000737-01) del presupuesto de gastos de 2026.
3. Señalar que el inicio de la prestación del servicio se realizará transcurridos diez días naturales desde la publicación de la presente Resolución.
4. Trasladar esta Resolución al Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa, al Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial, así como al Departamento de Presidencia e Igualdad.
5. Notificar la presente Resolución a NASERTIC S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Orcoyen, s/n 31011 Pamplona.
6. Publicar la presente Resolución en el Portal de Contratación de Navarra.



CSV: **E3C37F34144E725C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:35:29

7. Señalar que, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso de alzada, basado en otros motivos, ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 9 de junio de 2026

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR
LANSARE
MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ RAZQUIN



CSV: **E3C37F34144E725C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:35:29